

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 AGO 2014

VISTO el Nota N° 1649/14 de la AGI, y la Resolución de Presidencia N° 459/14; Y

CONSIDERANDO

Que se ha producido un error involuntario en el artículo 1° de la citada Resolución, por lo que se debería rectificar el artículo de la misma, quedando redactada de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor del Sr. Oscar DIAZ DNI N° 12.854.883**", por los motivos expuestos en el exordio.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 459/14, quedando redactada de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor del Sr. Oscar DIAZ DNI N° 12.854.883**", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

493 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

